REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº RL- 1897

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escrituras Públicas de 31 de diciembre de 1975 y 23 de junio de 1976, celebradas ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, se ha constituído la compañía de responsabilidad limitada denominada "SOCIEDAD AGROPECUARIA AMADOR ARIAS ANDRADE COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor doctor Gustavo Arias R., debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "SOCIEDAD AGROPECUARIA AMADOR ARIAS ANDRADE COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de las Escrituras Públicas de 31 de diciembre de 1975 y 23 de junio de 1976;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado los Informes números DIA-76-241 y DIA-76-520, de 11 de marzo y 7 de junio de 1976, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital social de la compañía "SOCIEDAD AGROPECUARIA AMADOR ARIAS ANDRADE COMPAÑIA LIMITADA" se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de las Escrituras Públicas de 31 de diciembre de 1975 y 23 de junio de 1976, celebradas ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga;

QUE para el otorgamiento de las Escrituras Públicas antes referidas se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "SOCIEDAD AGROPECURIA AMADOR ARIAS ANDRADE COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Latacunga, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,oo), dividido en mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,oo)

de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de las Escrituras Públicas de 31 de diciembre de 1975 y 23 de junio de 1976, celebradas ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Latacunga anote al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de 31 de diciembre de 1975 y 23 de junio de 1976, de la compañía "SOCIEDAD AGROPECUARIA AMADOR ARIAS ANDRADE COMPAÑIA LIMITADA", otorgadas en esa Notaría, que se las aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga inscriba la transferencia de dominio que hacen la señora Judith Andrade viuda de Amador y la señorita Rosario Andrade, a favor de la compañía "SOCIEDAD AGROPECUARIA AMADOR ARIAS ANDRADE COMPAÑIA LIMITADA" de dos lotes de terreno denominados "CUCHITINGUE, situados en la Parroquia Aláquez, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, cuyos linderos y especificaciones se encuentran descritos en las Escrituras Públicas de 31 de diciembre de 1975 y 23 de junio de 1976, celebradas ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de las Escrituras Públicas de 31 de diciembre de 1975 y 23 de junio de 1976, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Latacunga. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Latacunga inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, las Escrituras Públicas de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "SOCIEDAD AGROPECUARIA AMADOR ARIAS ANDRADE COMPAÑIA LIMITADA", otorgadas en la Notaría Segunda de ese Cantón,

el 31 de diciembre de 1975 y el 23 de junio de 1976, junto con la presente Resolución. El señor Registrador archivará las segundas copias de dichas Escrituras y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

15 SET 1976

César Moya Jiménez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor don César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a [illegible] 1976
CERTIFICO.-

Germán Carrión A.
SECRETARIO GENERAL.

DJ-RL
CTH.
15-IX-76.